ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023-0383
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
JAVIER ERNESTO CARDENAS ANGARITA
C.C. No. 74.376.479
Nit No. 74.376.479-7
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2023-0383**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP 2023020155					
DEPENDENCIA	**UNIDAD EJECUTORA**	**CODIGO RUBRO**	**CPC**	**FUENTE DE RECURSOS**	**VALOR**
6.1.0 Dirección de Gestión Humana	1	2.1.2.02.02.009.01.16	92913	1.2.1.0.00	$15.000.000,00

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO CON RIESGO DE CAÍDA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON PERSONAL OPERATIVO A CARGO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGA"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Los servicios de capacitación y entrenamiento dirigido al personal operativo, serán prestados en las instalaciones propuestas durante el proceso de evaluación técnica, la cual deberá estar ubicada a una distancia máxima de 90 Km del perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá.

Los servicios de capacitación para el personal administrativo, será prestado en las instalaciones de la Alcaldía de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) meses** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor del presupuesto es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** y/o hasta agotar existencia lo primero que ocurra, incluido I.V.A y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá., **No. 2023020155**

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	JAVIER CARDENAS		
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO

1	Curso Trabajo de Alturas Nivel Jefe de Área. Intensidad horaria: 8 horas. Ejes temáticos conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (presencial)	UNIDAD	1	$75.000	$14.250,00	$89.250,00
2	Curso Trabajo de Alturas Nivel Jefe de Área. Intensidad horaria: 8 horas. Ejes temáticos conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 (virtual)	UNIDAD	1	$ 75.000	$14.250,00	$89.250,00
3	Curso Trabajo de Alturas Nivel Coordinador. Intensidad Horaria: 80 horas, conforme condiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021. Ejes temáticos determinados por la referida normativa. (presencial)	UNIDAD	1	$330.000,00	$62.700,00	$392.700,00
4	Curso Trabajo de Alturas Nivel Trabajador Autorizado. Intensidad horaria: 32 horas, conforme condiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021. Ejes temáticos determinados por la referida normativa. (presencial)	UNIDAD	1	$142.500,00	$27.075,00	$169.575,00
5	Curso Trabajo de Alturas Nivel Reentrenamiento. Intensidad horaria: 8 horas, conforme condiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021. Ejes temáticos determinados por la referida normativa. (presencial)	UNIDAD	1	$100.000,00	$ 19.000,00	$119.000,00
6	Curso de rescate industrial en trabajo en alturas. Intensidad horaria 20 horas. (presencial - teórico - practico)	UNIDAD	1	$196.000,00	$37.240,00	$233.240,00
7	Capacitación de inspección de equipos y sistemas de acceso. Intensidad Horaria 4 horas (presencial teórico practico para 20 personas)	UNIDAD	1	$527.500,00	$100.225,00	$627.725,00
VALOR TOTAL				$1.446.000,00	$ 274.740,00	$1.720.740,00

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista en actas parciales conforme las capacitaciones o cursos realizados y certificados entregados, de acuerdo al cronograma acordado, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que

acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes colombianas.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la **DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA ERIKA ALEJANDRA GARZÓN GARA**Y y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado.
2) Capacitar, entrenar y certificar al personal de acuerdo con el objeto contractual, intensidad horaria, y contenido, conforme a los requerimientos exigidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo. (conforme a lo establecido en el numeral 2.8 y al cronograma establecido al inicio del contrato)
3) Garantizar la disponibilidad del 100% de las estructuras, equipos, sistemas de acceso e instalaciones necesarias para impartir los programas de capacitación y entrenamiento, conforme lo establece la resolución 4272 de 2021 en el anexo técnico.
4) Garantizar que las instalaciones en donde se impartan los cursos dirigidos al personal operativo, estén ubicados a una distancia máxima de 90 Km del perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá.
5) Cumplir con los lineamientos para la capacitación y entrenamiento establecidos en el capítulo II de la Resolución 4272 de 2021
6) Garantizar que las capacitaciones sean impartidas por entrenadores avalados por el Ministerio de Trabajo.
7) Efectuar la entrega de certificado de capacitación que cumplan con los requisitos descritos en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021

8) Registrar ante el Ministerio del Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo – DMFT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del curso, el listado con la información pertinente respecto al personal que cursó y aprobó los procesos de capacitación y entrenamiento.
9) Informar a la supervisión del contrato, sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato.
10) Presentarse de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para la firma de los documentos que se derivan del proceso contractual, cuando sea necesario e informado por la supervisión del contrato.
11) El contratista asumirá gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos objeto del presente contrato, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.
12) Los demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la república
b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobra la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o. Mantener actualizada la plataforma Secop II con los documentos correspondientes para los pagos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Calle 6 No. 6-24Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3